



## **II Informe evolutivo sobre la situación actual de los detenidos a disposición del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Septiembre 2021<sup>1</sup>**

### **1. Introducción**

Los cambios que se vienen generando sobre aspectos relevantes en los procesos penales de la región impactaron en las respuestas brindadas por el sistema y los roles de las partes, los que se vieron modificados significativamente.

Como consecuencia, trajo aparejado el fortalecimiento de garantías constitucionales y el mejoramiento de las respuestas del sistema.

Ahora bien, no por ello dejamos de advertir que en materia de ejecución de las penas aún nos restan innumerables desafíos. Entre los más urgentes, el mejoramiento de los establecimientos penitenciarios donde se cumplen las penas de privación de la libertad como, así también, los controles durante la ejecución de la pena.

Nuestro ordenamiento jurídico consagra el régimen progresivo de la pena, lo que conlleva una responsabilidad jurisdiccional en cada una de las etapas establecidas cuya finalidad última consiste en que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada resocialización, tal como lo prescriben las normas constitucionales, la Ley N° 24.660 y los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

---

<sup>1</sup> Informe elaborado con la colaboración de Sol La Rocca, quien se desempeña en el equipo de la UC Rua, y con los aportes realizados por Agustina González y Damián Bisicchia, quienes también prestan funciones en la UC Rua y en la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Programa de Prácticas Rentadas aprobado por la Res. CM N° 252/2020, sobre Política Pública de Inclusión Integral de Personas con Discapacidad en el PJCABA.



Actualmente estas mandas no se encuentran satisfechas por parte de los sistemas de justicia. La sobrepoblación penitenciaria existente es el principal indicador de las grandes deficiencias que aún padece nuestro sistema en materia de ejecución de la pena.

De cara al traspaso de la totalidad de las competencias penales al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad resulta imprescindible contar con información actualizada y confiable sobre la situación de los detenidos que se encuentran a disposición de la justicia local. Así poder diseñar políticas públicas en materia penitenciaria y evaluar la respuesta que el sistema judicial brinda mediante información que resulte relevante sobre las diferentes problemáticas existentes hacia un óptimo funcionamiento y fortalecimiento del sistema democrático.

El análisis de información estadística es clave para dotar de contexto a la investigación, así como para obtener información que permita evaluar dónde estamos parados y el rumbo que deseamos tomar. Tener visibilidad sobre el grado de obtención de resultados sobre lo planificado<sup>2</sup>.

La solicitud de información estadística cobra especial importancia toda vez que permite realizar ajustes y nuevos enfoques a la problemática que gira en torno a la materia. De allí múltiples utilidades, como ser el diseño de futuras reformas, realizar el seguimiento de medidas o cambios legislativos adoptados.

En este orden de ideas, elaboramos el presente informe dinámico sobre la cantidad de detenidos a disposición de la Justicia Penal ordinaria en la CABA, cuya información, tal como se adelantara en el informe evolutivo presentado bajo el CUIJ A 01-00016333-9, se actualiza periódicamente.

---

<sup>2</sup> En este marco de ideas propusimos y aprobamos desde el Plenario de Consejeros la *Declaración abierta de compromiso del Consejo del Magistratura en las producciones, mejora y publicidad de las estadísticas vinculadas al funcionamiento del sistema judicial*, mediante la Res. CM N° 31/2021 del 17/3/2021.



En esta etapa nos detendremos en los siguientes ejes: capacidad de alojamiento del SPF; cantidad de detenidos a disposición de Jueces/zas de la Ciudad, análisis evolutivo sobre los detenidos alojados en alcaidías y comisarías, análisis evolutivo de los casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba (MPF), casos ingresados a la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y análisis evolutivo de los casos ingresados al Patronato de Liberados.

## **2. Fuentes**

La información para la elaboración del presente informe fue proporcionada por:

- Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.
- Juzgados Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba del Ministerio Público Fiscal.
- Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- Patronato de Liberados, dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.
- Unidad Consejera Dra. Anabella Hers Cabral y Unidad Consejero Dr. Gonzalo Rua.

## **3. Contenido procesado**

En este segundo informe nos centraremos en brindar información sobre los ejes que a continuación se mencionan:



- A) Capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal. Gráfico I.
- B) Situación actual de los internos CABA alojados en establecimientos del SPF. Tablas y Gráficos II, III y IV
- C) Evolutivo de la situación actual de las personas alojadas en comisarías y alcaidías de la CABA. Tablas y Gráficos V, VI, VII y VIII.
- D) Evolutivo de los casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba del MPF. Gráficos IX, X y XI.
- E) Casos ingresados a la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones. Tablas.
- F) Evolutivo de los casos ingresados al Patronato de Liberados. Tablas y Gráficos XII y XIII.

#### **A) Capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal (SPF)**

De la información proporcionada por el SPF al 6/9/2021 surge que, la cantidad operativa utilizable es de 10.936 plazas, mientras que la cantidad de personas alojadas asciende a 11.300.

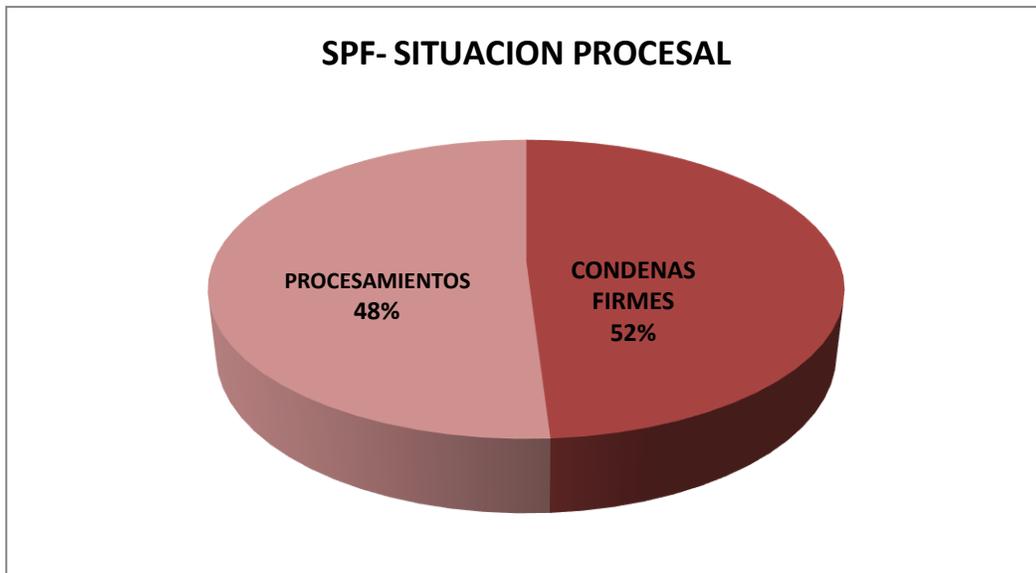
Por lo que se concluye que hay un 103,33 % utilizado, es decir, se verifica una sobrepoblación penitenciaria sin que reste cupo disponible para el alojamiento de futuros internos en estos establecimientos.

Dicha población está constituida por el 93,8% hombres; el 6% mujeres y el 0,2% restante por población trans.



En cuanto a la situación procesal de la población, cabe señalar que en concordancia con lo informado por el SPF al 6/9/2021 el 52% está conformada por personas que obtuvieron condena firme, mientras que el 48% son procesamientos.

Gráfico I





## B) Situación actual de los internos CABA alojados en establecimientos del SPF

Conforme la información proporcionada por los 31 Juzgados PPJCyF durante el primer semestre del año en curso surge que la cantidad de internos a disposición de Jueces/zas de la Ciudad asciende a 393<sup>3</sup>.

En la siguiente tabla se detalla la situación procesal de los internos a disposición:

<b>CONDENA FIRME</b>	<b>250</b>
<b>CONDENA NO FIRME</b>	<b>15</b>
<b>PRISION PREVENTIVA</b>	<b>128</b>
<b>TOTAL</b>	<b>393</b>

---

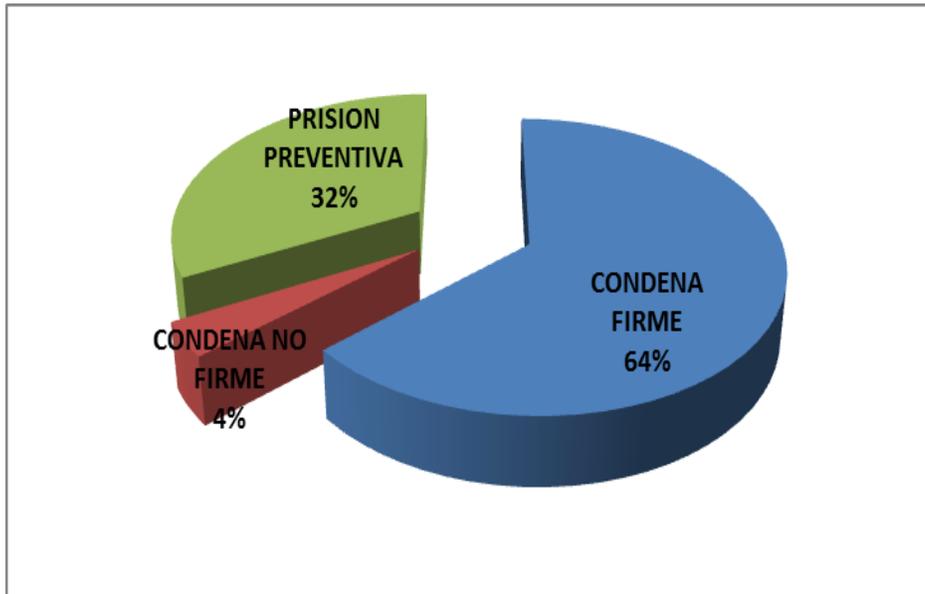
<sup>3</sup> Tal como se ha señalado en el anterior informe evolutivo presentado bajo el CUIJ A 01-00016333-9, el diseño actual del sistema informático para la carga de datos sobre detenidos que se utiliza actualmente en la Ciudad resulta inadecuado para el funcionamiento de cualquier sistema moderno de justicia penal.

En este sentido, toda vez que la justicia local se ha caracterizado por estar a la vanguardia, conjuntamente con la UC Correa se impulsaron acciones tendientes a la determinación con certeza sobre la cantidad de detenidos mediante la “*Propuesta de modificación del modo en que se registran los detenidos en EJE*”. Dicha solicitud aún no se ha podido definir, destacando que nos encontramos en permanente diálogo con el Departamento de Informática a fin de poder concretar estas acciones.

Por lo que los datos utilizados en el presente informe fueron recabados gracias a la colaboración de los 31 juzgados PPJCyF que remitieron información detallada sobre los detenidos a disposición.



Gráfico II



Un primer punto que resulta necesario destacar es que el porcentaje de detenidos con condena firme de la CABA (64%) es muy superior al del resto del país (52%), siendo ello un punto favorable en relación al debido proceso y las garantías constitucionales.

En las siguientes tablas se detalla la cantidad de personas según la modalidad de cumplimiento de detención y el lugar de alojamiento:

<b>SPF</b>	<b>264</b>
<b>SPB</b>	<b>4</b>
<b>ALCAIDIAS</b>	<b>44</b>
<b>DOMICILIARIO</b>	<b>81</b>
<b>TOTAL</b>	<b>393</b>



Dentro del Servicio Penitenciario<sup>4</sup>:

<b><u>COMPLEJOS</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
<b>CPF I</b>	<b>58</b>
<b>CPF II</b>	<b>63</b>
<b>CPF CABA</b>	<b>59</b>
<b>CPF IV</b>	<b>29</b>
<b>CPF V</b>	<b>11</b>
<b>UNIDAD 4</b>	<b>8</b>
<b>UNIDAD 5</b>	<b>3</b>
<b>UNIDAD 6 RAWSON</b>	<b>4</b>
<b>UNIDAD 8</b>	<b>4</b>
<b>UNIDAD 10</b>	<b>1</b>

---

<sup>4</sup> En virtud del Convenio aprobado por Ley 1.915 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (y su adenda del año 2019), cuya finalidad es que los detenidos en procesos penales ante el Poder Judicial local sean alojados en las Unidades del Servicio Penitenciario Federal.

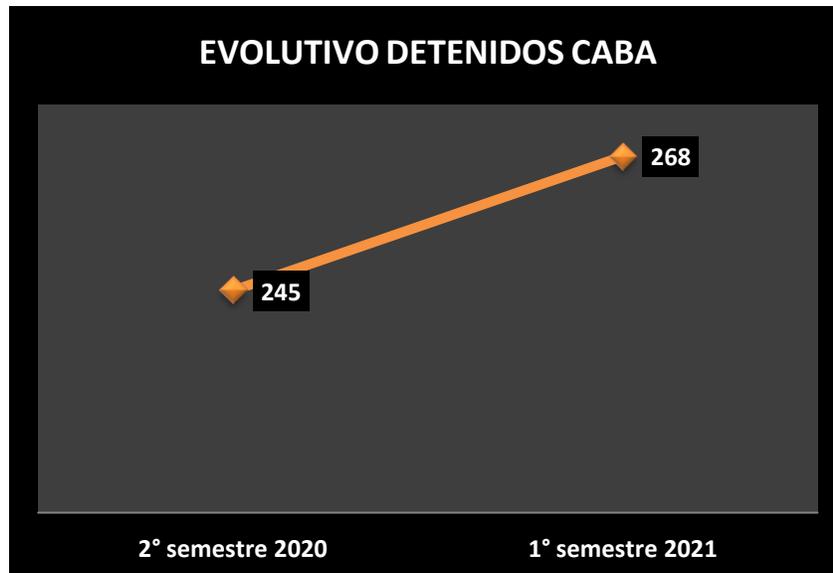


<b>UNIDAD 11</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD 12 VIEDMA</b>	<b>5</b>
<b>UNIDAD 14</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD 15</b>	<b>2</b>
<b>UNIDAD 19</b>	<b>5</b>
<b>UNIDAD 22</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD 24</b>	<b>6</b>
<b>UNIDAD 31</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD 35</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD 39</b>	<b>1</b>
<b>SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>

En el informe evolutivo presentado mediante el CUIJ A 01-00016333-9 se informó que, al 22/9/2020, la cantidad de internos a disposición de jueces/zas de la Ciudad alojados en establecimientos penitenciarios era de 245, siendo que hoy en día dicha cifra ascendió a 268, es decir que hubo un incremento de casi un 10 %



Gráfico III

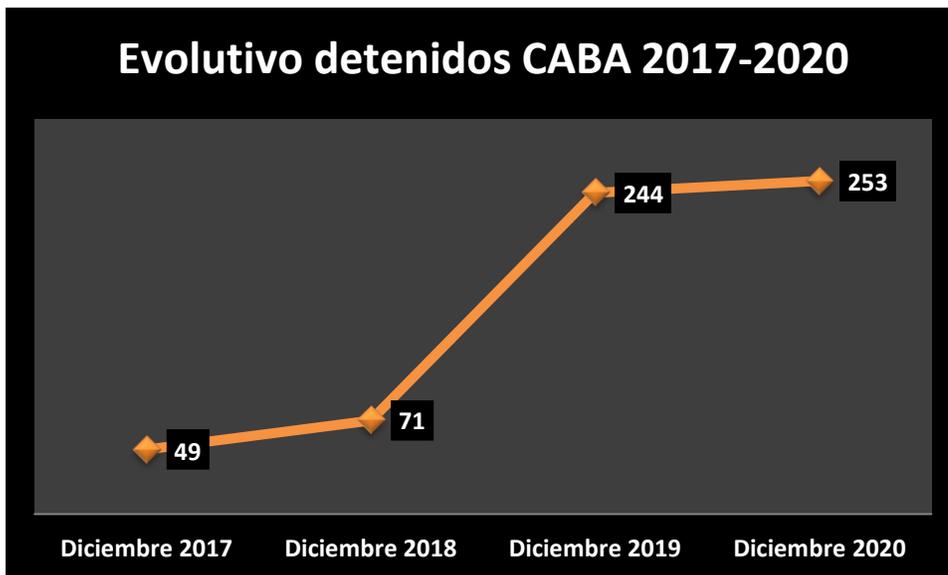


Por otra parte, de la información proporcionada por el SPF surge que en diciembre de 2017 había 49 personas a disposición de la justicia local alojadas en unidades penitenciarias.

En febrero de 2018 esta cifra ascendió a 54; en diciembre del mismo año a 71; mientras que en diciembre de 2019 se elevó a 244 y en diciembre de 2020 se encontraban 253 personas alojadas en el SPF a disposición de jueces/zas de la Ciudad.



Gráfico IV



**C) Situación de las personas detenidas alojadas en alcaidías y comisarías de la CABA. Evolutivo respecto del año 2020.**

Tal como surge de la información suministrada por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones al 30/8/2021 se encontraban alojados 405 personas en alcaidías<sup>5</sup> y 275 en comisarías, a disposición tanto de la Justicia de CABA como de Nación.

<sup>5</sup> La Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones informó que la cantidad de detenidos trasladados a la Unidad 28 entre el 23 y el 30 de agosto fue de 68, los cuales serán posteriormente trasladados al Servicio Penitenciario Federal.



- Evolución de alojamientos período enero-agosto 2021<sup>6</sup>

Gráfico V



<b>Sin resolución</b>	<b>57</b>
<b>Excarcelación denegada</b>	<b>60</b>
<b>Prisión preventiva</b>	<b>184</b>
<b>Condena</b>	<b>104</b>
<b>TOTAL</b>	<b>405</b>

<sup>6</sup> Para reflejar la evolución de los alojamientos se tomó como parámetro lo informado por la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones el segundo lunes de cada mes, excepto el del mes de Agosto que fue tomado el último lunes, a los efectos de proporcionar una mayor actualización en la información brindada.



Gráfico VI



De los siguientes gráficos puede observarse el fuerte incremento de población detenida y alojada en las alcaidías de la Ciudad, en relación a los datos recabados e informados durante el segundo semestre del año 2020.



Gráfico VII



Es decir que dicho incremento, desde diciembre 2020 a agosto 2021, consistió en un 76,5%

Gráfico VIII





En virtud de la visita realizada por los Consejeros Gonzalo Rua y Juan Pablo Zanetta a la Alcaidía de la Calle Suipacha 150 de esta Ciudad, el pasado 24 de agosto, se recabó la siguiente información: se encuentran alojadas 35 personas cuando su capacidad máxima es de 24 y actualmente está siendo utilizada para alojar a personas relacionadas con delitos sexuales.

Es decir que, al igual que el resto de las Alcaidías, la ubicada en la calle Suipacha ya tiene sobrepoblación.

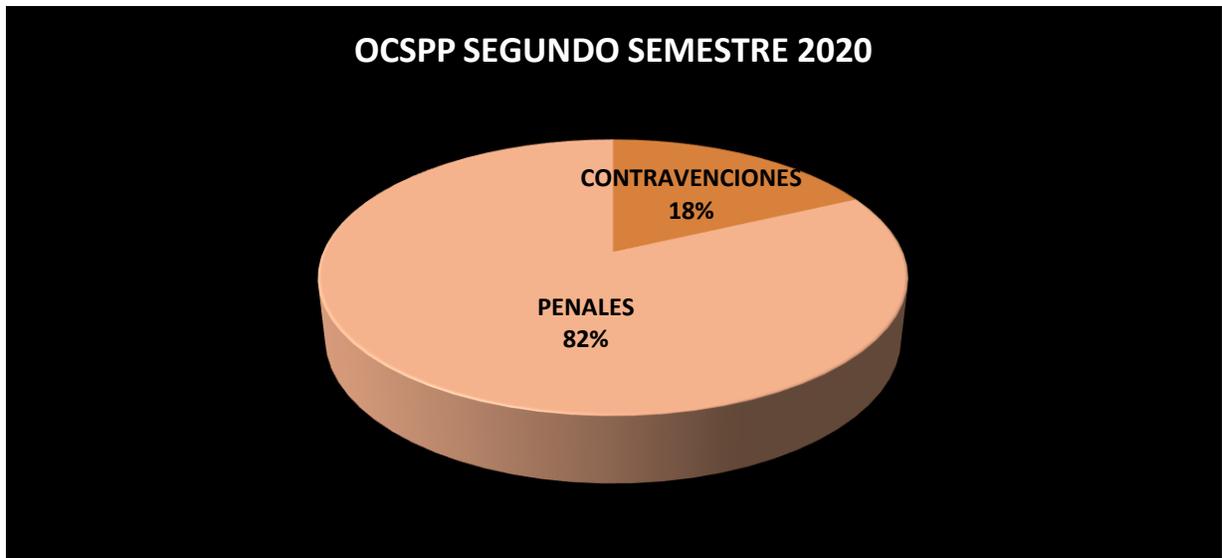
Por otra parte, se informó que existen dos celdas para el pernocte de alojados, la capacidad máxima es de 12 hs. en cada una de éstas. Solo una de las dos celdas de tránsito está reservada para pernocte de detenidos a disposición de la Ciudad.

#### **D) Casos ingresados a la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba del MPF. Evolutivo respecto del año 2020.**

La Oficina dependiente del MPF informó que, en el marco del control del cumplimiento de las reglas de conducta en aquellas causas en las que se otorgó suspensión del juicio a prueba, durante el período comprendido entre el 1/7/2020 y el 31/12/2020 ingresaron 1132 casos, de los cuales 204 corresponden a contravenciones y 928 a penales.



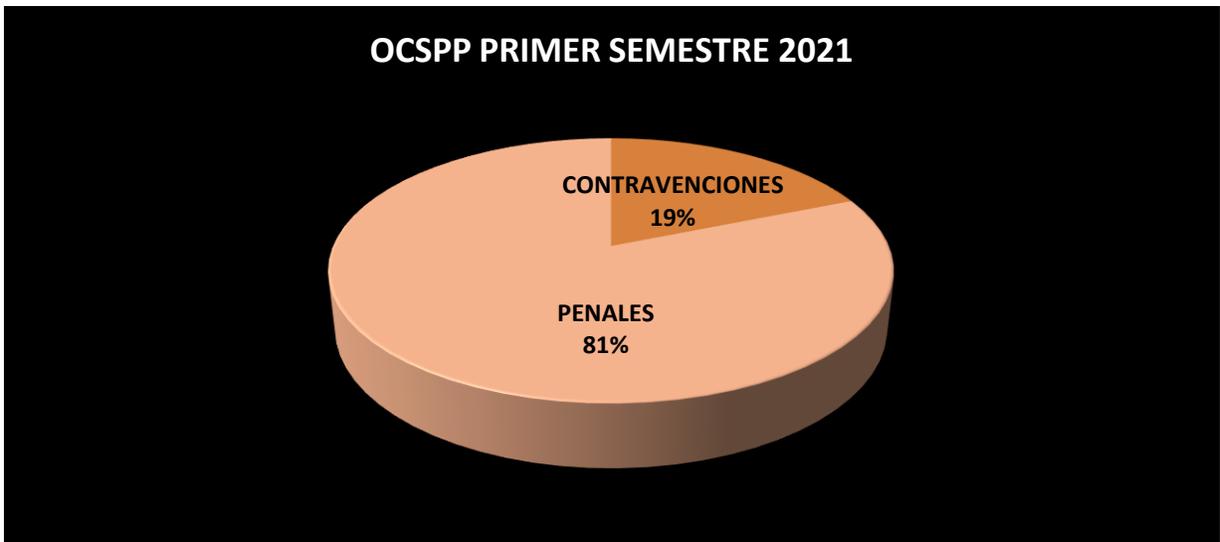
Gráfico IX



Asimismo, se informó que durante el período comprendido entre el 1/1/2021 y el 30/6/2021 los ingresos fueron de 1321 casos, siendo 249 contravencionales y 1072 penales.



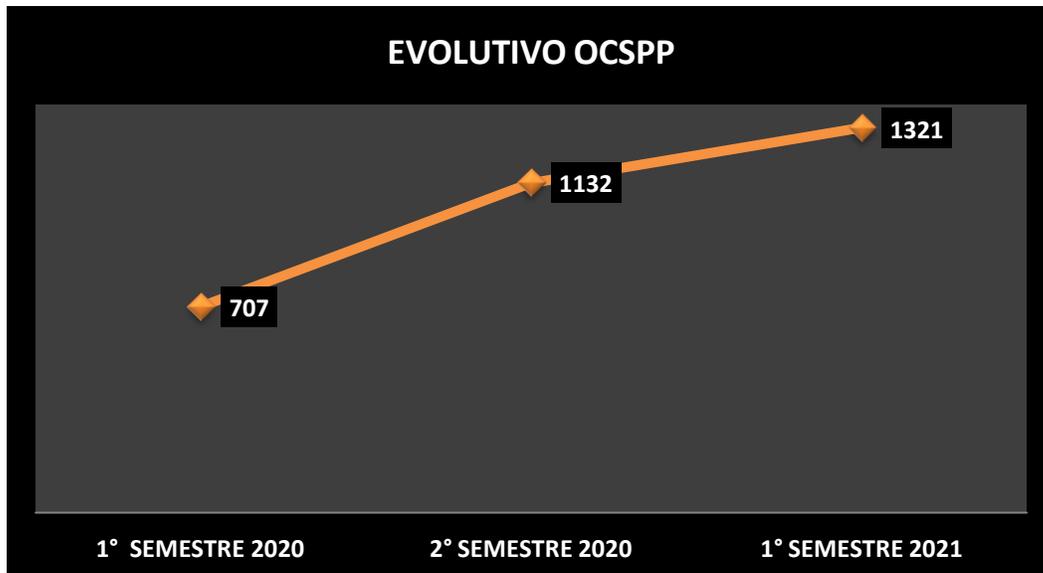
Gráfico X



En el informe evolutivo presentado durante el 2020, mediante el CUIJ A 01-00016333-9, se señaló que -conforme a lo informado por la Oficina dependiente del MPF - durante el primer semestre 2020 los ingresos ascendieron a la cifra de 707 casos (de los cuales 152 eran contravenciones y 555 penales)



Gráfico XI



Por su parte, como balance de gestión del año 2020 la Oficina informó que desde el 1/11/2019 al 31/10/2020 ingresaron para seguimiento y control 2320 casos, de los cuales 1672 son penales y 648 contravencionales.

#### **E) Casos ingresados a la Secretaría de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones**

De la información proporcionada por la Secretaría surge que durante el segundo semestre del año 2020 ingresaron 627 legajos de ejecución y durante el primer semestre del año 2021 fueron 642.



Dichas cifras se encuentran constituidas en su mayor porcentaje por causas contravencionales, siguiéndole las penales y, por último, las faltas.

A mayor abundamiento, en la siguiente tabla se exponen las cifras conforme a la materia en la que intervino la Secretaría.

- **Período comprendido entre el 1/7/2020 y el 31/12/2020:**

<b><u>MATERIA</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
<b>CONTRAVENCIONAL</b>	<b>527</b>
<b>PENAL</b>	<b>98</b>
<b>FALTAS</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>627</b>

- **Período comprendido entre el 1/1/2021 y el 30/6/2021:**

<b><u>MATERIA</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
<b>CONTRAVENCIONAL</b>	<b>499</b>
<b>PENAL</b>	<b>136</b>
<b>FALTAS</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>642</b>



**F) Casos ingresados al Patronato de Liberados. Evolutivo respecto del año 2020.**

Conforme la información suministrada por esta dependencia surge que la cantidad de legajos ingresados durante el segundo semestre del año 2020 fue de 345 y durante el primer semestre de 2021 dicha cifra fue de 314, correspondiendo, en ambos períodos, el mayor porcentaje a las codenas condicionales, con un 58% y 68% respectivamente en relación al resto de las intervenciones desarrolladas por el Patronato.

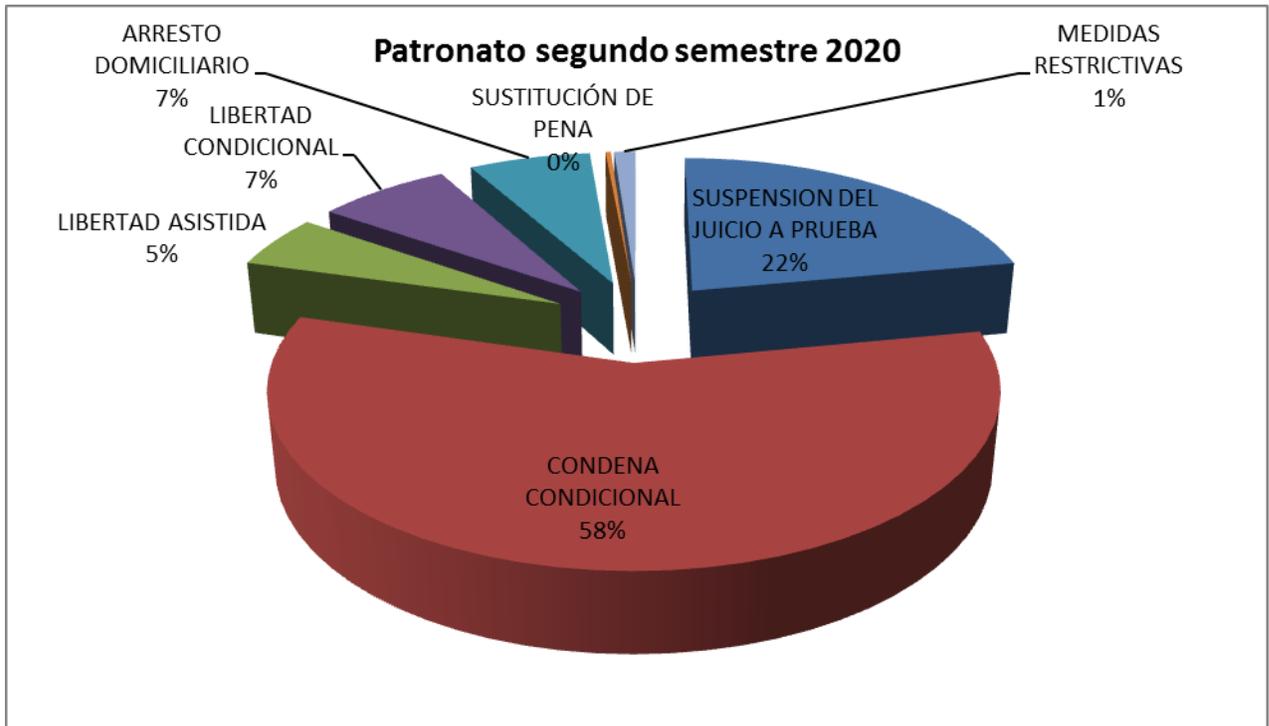
A mayor abundamiento, las siguientes tablas detallan la cantidad de casos ingresados según el tipo de intervención realizada.

- **Período comprendido entre el 1/7/2020 y el 31/12/2020:**

<b><u>TIPO DE INTERVENCION</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
<b>SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA</b>	<b>76</b>
<b>CONDENA CONDICIONAL</b>	<b>198</b>
<b>LIBERTAD ASISTIDA</b>	<b>18</b>
<b>LIBERTAD CONDICIONAL</b>	<b>25</b>
<b>ARRESTO DOMICILIARIO</b>	<b>23</b>
<b>SUSTITUCIÓN DE PENA</b>	<b>1</b>
<b>MEDIDAS RESTRICTIVAS</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>



**Gráfico XII**



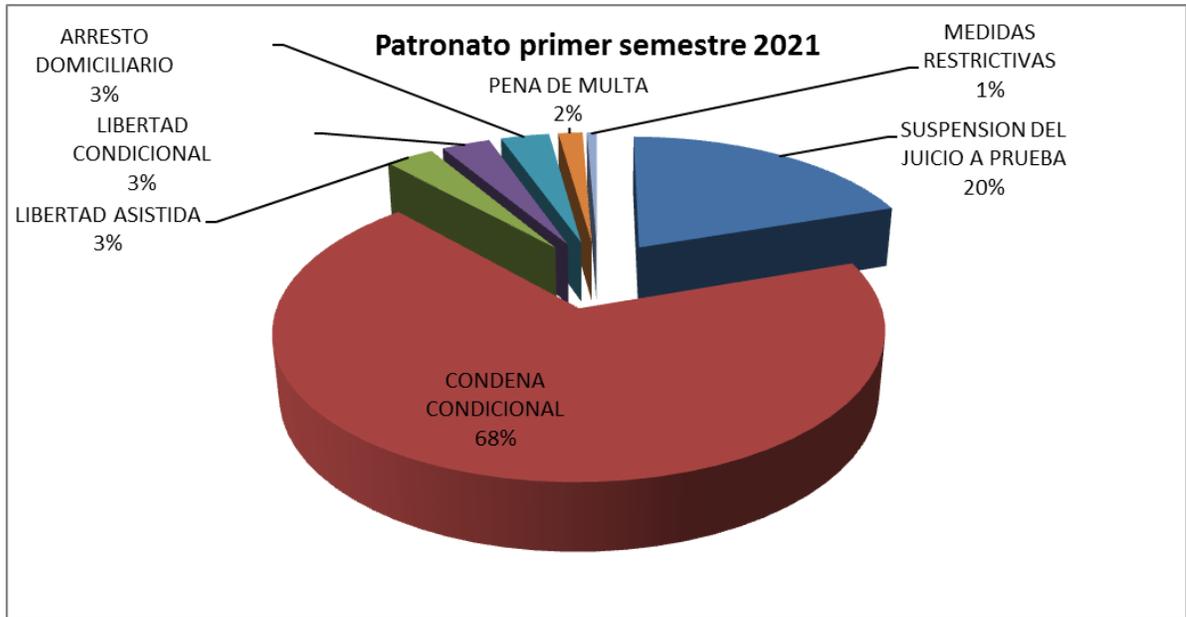


- **Período comprendido entre el 1/1/2021 y el 30/6/2021:**

<b><u>TIPO DE INTERVENCION</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
<b>SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA</b>	<b>62</b>
<b>CONDENA CONDICIONAL</b>	<b>215</b>
<b>LIBERTAD ASISTIDA</b>	<b>10</b>
<b>LIBERTAD CONDICIONAL</b>	<b>10</b>
<b>ARRESTO DOMICILIARIO</b>	<b>10</b>
<b>PENA DE MULTA</b>	<b>5</b>
<b>MEDIDAS RESTRICTIVAS</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>



**Gráfico XIII**



Asimismo, se informó que durante el *segundo semestre del año 2020* se realizaron 138 informes socio ambientales y 4 informes de pre egreso, y durante el *primer semestre del año 2021* se elaboraron 72 informes socio ambientales y 8 informes de pre ingreso.



#### **4. Conclusiones**

Desde el informe evolutivo presentado en septiembre del 2020 a hoy se produjo un incremento de los detenidos a disposición de Jueces/zas de la Ciudad de un 10%. También se verifica un aumento en las personas alojadas en alcaidías que, si bien esta cifra resulta más fluctuante, se ha visto notoriamente incrementada en lo que va del año 2021 en más de un 76%.

Asimismo, los casos ingresados para el control de suspensión del proceso a prueba y de los legajos para el seguimiento de ejecución de sanciones también se han visto sensiblemente acrecentados.

Sin duda una de las deudas pendientes del proceso penal se centraliza en la forma que se ejecutan las penas, no solo por el estado en que se encuentran los Centros Penitenciarios, sino también en torno a la falta de controles durante el régimen progresivo de la pena.

Cabe recordar que los detenidos a disposición del Poder Judicial de la CABA son alojados en las distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal, en base al convenio celebrado oportunamente, ya que aún no se cuenta con Centros Carcelarios propios.

Actualmente, solo una de las dos celdas para pernocte en la alcaidía de la calle Suipacha son utilizadas por la Ciudad, creemos que ambas podrían ser destinadas a detenidos a disposición de la justicia local. Pero también tenemos que considerar y sumar esfuerzos por una política pública de larga duración.

Ante el próximo traspaso de las competencias penales que restan transferir desde la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional a la órbita de la Ciudad nos dejan como imperiosa necesidad avanzar en políticas públicas tendientes a lograr tener un Servicio Penitenciario y establecimientos carcelarios propios.